



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES,
DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN, ADMISION,
CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 033-2023-OEC-MPLC/LC-1 -
PRIMERA CONVOCATORIA**

ENTIDAD CONVOCANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION -CUSCO

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIEN.

OBJETO DE CONVOCATORIA: **CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA (0039) - CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCIAS TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO.**

En la ciudad de Quillabamba, en la unidad de Abastecimientos, de la Municipalidad Provincial de la Convención, siendo las 14:00 horas del día 12 de julio del año 2023, se instala el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), representado por el Lic. MAURICE TABOADA DEL PINO identificado con DNI N° 46779560; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, con la finalidad de evaluar los documentos de las ofertas, periodo de lances y otorgamiento de buena pro. Del procedimiento de selección "**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 033-2023-OEC-MPLC/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**", cuyo objeto de la convocatoria es la - "**CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA (0039) - CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCIAS TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO**", se instala a fin de APERTURAR, ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR las ofertas y OTORGAR LA BUENA PRO, lo que detallamos a continuación:

PRIMERO - SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: De conformidad con el numeral 43.2 artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la **Subasta Inversa Electrónica**, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario", siendo así el procedimiento de selección es llevada a cabo por el responsable del OEC.

SEGUNDO - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Fecha de registro | Usuario de Registro |
|------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-------------------|---------------------|
| 1 | 20600170822 | GRIFO MAFER I EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRIFO MAFER I E.I.R.L. | 05/07/2023 | Válido | 05/07/2023 | 20600170822 |
| 2 | 20609303388 | ESTACION DE SERVICIOS MAGALY S.A.C. | 11/07/2023 | Válido | 11/07/2023 | 20609303388 |

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

TERCERO - DETALLE DE LOS POSTORES: En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante la plataforma del SEACE de forma electrónica.

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|------|-------------|---|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|
| 1 | 20600170822 | GRIFO MAFER I EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRIFO MAFER I E.I.R.L. | 19:08:31 | 20600170822 | 11/07/2023 | 19:16:44 | Enviado | Valido |
| 2 | 20609303388 | ESTACION DE SERVICIOS MAGALY S.A.C. | 19:21:21 | 20609303388 | 11/07/2023 | 19:23:03 | Enviado | Valido |

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

CUARTO - APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES: Seguidamente el OEC, atendiendo lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", PUNTO VII-DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.3 "La etapa de apertura de ofertas y periodo de lances debe ser programada a partir del día hábil siguiente de finalizada la etapa de registro de participantes, registro y presentación de ofertas, debiendo consignarse las horas de inicio y cierre, las cuales deben enmarcarse dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas. La presente etapa debe tener una duración mínima de una (1) hora (...)" y 7.4 "(...) Para efectos de conocer al ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema (...)", se procede a generar el reporte de eventos y resultado del periodo de lances como lo señala la directiva; según el siguiente detalle:



EVENTOS DE PROCEDIMIENTO:

| Entidad convocante | | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA |
|----------------------|--|--|
| No Item | | 1 |
| Descripción del Item | | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCIA TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA-LA CO |
| Moneda | | Soles |
| No | Evento | Observación |
| 1 | Apertura de Propuestas económicas del ítem | Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 12/07/2023 10:00:00 |
| 2 | Lances de Postores en Línea | Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 12/07/2023 10:00:00. Participaron en la mejora de precios 2 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 137051 Soles |
| 3 | Aviso de Cierre del ítem | El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 12/07/2023 11:55:00. |
| 4 | Cierre Real del Ítem | El ítem se cerró en la fecha y hora: 12/07/2023 12:00:00. |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5 Orden de Prelación del ítem El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: **12/07/2023 12:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate**

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN:

| | | | |
|----------------------|--|---|---------------|
| Entidad convocante | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA | | |
| No Ítem | 1 | | |
| Descripción del Ítem | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCIA TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA-LA CO | | |
| Moneda | Soles | | |
| Orden de Prelación | RUC | Nombre o Razón Social del postor | última Oferta |
| 1 | 20600170822 | GRIFO MAFER I EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRIFO MAFER I E.I.R.L. | 137051 |
| 2 | 20609303388 | ESTACION DE SERVICIOS MAGALY S.A.C. | 140000 |

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

QUINTO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta): Acto seguido en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", PUNTO VII-DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.5 precisa lo siguiente *"una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases (...)"*



"En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación."

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección, y después de la revisión efectuada se tiene lo siguiente:

Se precisa que **no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas**, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2¹, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

¹ Resolución N°0162-2019-TCE-S2

*"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, mas aun considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| 01 | GRIFO MAFER I EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRIFO MAFER I E.I.R.L. | |
|---|--|-----------------|
| DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA | | |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | CONFORME |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la | CONFORME |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). | CONFORME |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | CONFORME |
| e) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4) | NO CORRESPONDE |
| f) | El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos. | NO APLICA |
| RESULTADO | | ADMITIDA |

| 02 | ESTACION DE SERVICIOS MAGALY S.A.C | |
|---|--|-----------------|
| DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA | | |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | CONFORME |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la | CONFORME |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). | CONFORME |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | CONFORME |
| e) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4) | NO CORRESPONDE |
| f) | El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos. | NO APLICA |
| RESULTADO | | ADMITIDA |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SEXTO: SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En mérito al Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

De los resultados obtenidos se verifica que existe dos (02) ofertas validas, en consecuencia, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el OEC encargado del procedimiento de selección, otorga la Buena Pro del procedimiento de selección, al siguiente postor **GRIFO MAFER I EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20600170822 por el monto de **S/ 137 051.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, para la adquisición de:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | U/M | CANTIDAD |
|------|-----------------|-------|----------|
| 1 | DIESEL B5 - S50 | GALON | 7880 |
| 2 | GASOHOL REGULAR | GALON | 450 |

El monto adjudicado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No habiendo observación alguna, siendo las 15:15 horas del mismo día, se da por concluida el presente acto, procediendo a suscribirse en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



LIC. Mauricio Faboada Del Pino
DNI: 46779560
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO